



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 223-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 04 de Julio del 2016

VISTO:

El Documento N° 11264-2015 de fecha 15 de Junio del 2016, presentado por la señora **EVARISTA HIDALGO FABIAN**, identificada con el DNI N° 08893263, con el cual solicita se le cancele el importe pendiente por concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo; por deceso del servidor público quien en vida fue **UBALDO AQUILINO FERNÁNDEZ MELENDEZ** según Resolución N° 185-2016-OGA/MVES de la Oficina General de Administración;

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CENTRAL TELEFÓNICA 318-7530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, estando a lo resuelto en la Resolución de la Oficina General de Administración N° 185-2016-OGA/MVES de fecha 06 de Junio del 2016, en su artículo primero se reconoce el pago por concepto de Subsidio por Fallecimiento del servidor público **UBALDO AQUILINO FERNÁNDEZ MELENDEZ**, por el monto total de **S/ 8,787.15 (OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 15/100 SOLES)**.

Que, conforme a lo resuelto en el artículo segundo de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 185-2016-OGA/MVES, se otorgó en calidad de adelanto el monto de **S/ 4,393.58 (CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 58/100 SOLES)**.

Que, estando a la Cobertura Presupuestal otorgada con Informe N° 229-2016-UP-OPP/MVES de fecha 01 de Julio del 2016 por la Unidad de Presupuesto; y, cancelar dicho gasto, otorga Cobertura Presupuestal por el monto de **S/ 4,393.57 (CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 57/100 SOLES)**, según detalle;

Programa	: 0036	Gestión Integral de Residuos Sólidos
Producto	: 3-000580	Entidades con Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos
Actividad	: 5-004326	Manejo de Residuos Sólidos Municipales
Función	: 17	Ambiente
División Funcional	: 055	Gestión Integral de la Calidad
Grupo Funcional	: 0124	Gestión de los Residuos Sólidos
Meta	: 0003	Subgerencia de Limpieza Pública y Maestranza
Fuente de Financiamiento	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Rubro Financiamiento	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Especifica de Gastos	: 2.2.2 3.4.2	Gastos de Sepelio y luto del personal activo.
Total	: S/ 4,393.57 Soles	

Que, de conformidad al D. Leg. 276 y su Reglamento aprobado por D.S N° 005-90-PCM y, a lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, la cancelación pendiente por el importe de **S/ 4,393.57 (CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 57/100 SOLES)** por concepto de Subsidio por Fallecimiento del servidor público **UBALDO AQUILINO FERNÁNDEZ MELENDEZ** a favor de la señora **EVARISTA HIDALGO FABIAN**, en mérito a la Resolución de la Oficina General de Administración N° 185-2016-OGA/MVES de fecha 06 de junio del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias, con conocimiento de la parte interesada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al domicilio de la Servidora **EVARISTA HIDALGO FABIAN**, ubicado en la Mz. M, Lote 12, Sector 01, Grupo 14, distrito de Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE